

**ACUERDO DE CONCEJO N° 60-2021-MPHCO/O**

Huánuco, 31 de mayo de 2021.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de mayo de 2021; el Dictamen N° 012-2021-MPHCO/DR/CPYP, del 24 de mayo de 2021, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 275-2021-MPHCO-GAJ, del 11 de mayo de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 032-2021-MPHCO-GPP/SGPE, de fecha 05 de mayo del 2021, de la Subgerencia de Planificación y Estadística; y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, el Artículo 39° de la misma norma, establece que, “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”; concordante con el Artículo 41°, “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. (Subrayado es agregado)

Que, de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD–Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, en su numeral 7.2, establece que las Políticas de Estado, en consonancia con la visión de País, se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN; las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales, en el marco de las Políticas de Estado y de conformidad con la Política General de Gobierno, se concretan en los planes estratégicos sectoriales–PESEM y los planes estratégicos multisectoriales – PEM; las políticas territoriales, a nivel regional y local, se concretan en los planes de desarrollo regional concertado–PDRC y planes de desarrollo local concertado – PDLC y las políticas institucionales en el marco de las políticas nacionales y territoriales según corresponda, se concretan en los planes estratégicos institucionales–PEI y los planes operativos institucionales – POI. (Subrayado es agregado).

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017-CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, y N°00013-2020/CEPLAN/PCD, Tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Así en sus numerales 4.1 y 4.2 establecen que el PEI, es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve; y que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros órganos que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Asimismo, el numeral 5.7 dispone que el pliego remite su PEI por correo electrónico al

Municipalidad Provincial de Huánuco  
Gerencia de Secretaría General  
**TRANSCRIPCIÓN**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CEPLAN, el cual verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI; asimismo, se dispone que luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Que, de la Resolución de Alcaldía N° 215-2018-MPHCO/A, se tiene que, conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de carácter permanente, encargada de la aplicación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; así como, el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respectivamente, el cual tiene por función asistir a la Comisión en la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).

Que, en la Ordenanza Municipal N° 030-2018-MPHCO, del 21/11/2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para el periodo 2019-2022, que es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, que se deben reflejar en resultados, en concordancia con los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial que tiene una visión prospectiva al 2030, dentro de un marco de racionalidad, transparencia y eficiencia en el gasto y la inversión pública.

Que, del acervo documentario se tiene que, con fecha 15 de marzo del 2021, la Comisión de Planeamiento estratégico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformada por Resolución de Alcaldía N° 215-2018-MPHCO/A, suscribe el Acta de Reunión de Trabajo de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para tratar la AGENDA 1) Evaluación de resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI); 2) Ampliación del Horizonte Temporal del PEI para dar cobertura al Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024; 3) Formulación del nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2025, agenda que luego de debatido y realizado el sustento por el equipo técnico de la comisión, donde se señala que el Plan Estratégico Institucional (PEI), ha sido aprobado por Ordenanza Municipal N° 030-2018-MPHCO, de fecha 21 de noviembre del 2018, con el horizonte temporal 2019-2022; asimismo, que de acuerdo a los lineamientos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) la evaluación de resultados del PEI es anual, siendo necesario su evaluación de resultados del referido plan de los años 2019 y 2020; para ello se ha contratado con Orden de Servicio N° 094-2021, de fecha 25/01/2021, los servicios del Consultor Econ. Alejandro N. Rivera Zelaya, para la evaluación de documentos internos de planificación, entre ellos el Plan Estratégico Institucional (PEI), que según la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) comprende la Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) por un periodo no menor de tres (3) años (2022-2024), respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales por cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Señalando, además que, las Actividades Operativas son el medio necesario y suficiente que contribuyen a la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un objetivo estratégico institucional. Así con Informe N° 001-2021-ANRZ, de fecha 25 de febrero del 2021, el Consultor Econ. Alejandro N. Rivera Zelaya, presenta el informe de evaluación de resultados del PEI, que comprende el resumen ejecutivo, análisis contextual, evaluación del cumplimiento de los logros esperados, propuesta para mejorar la estrategia, conclusiones y recomendaciones y anexos, donde recomienda ampliar el horizonte del Plan estratégico Institucional (PEI) actual hasta el año 2024 actualizando los formatos B2 y B3 de la Guía de Planeamiento Institucional del CEPLAN, para que sus objetivos y acciones estratégicas determinen la cobertura del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual Programado 2022-2024 y presentar el informe técnico al residente del CEPLAN para su posterior aprobación; arribando a los siguientes ACUERDOS:

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 1) Aprobar el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Institucional (PEI), de los años 2019-2020 presentado por el Consultor Econ. Alejandro N. Rivera Zelaya.
- 2) Ampliar el horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) actual, aprobado por Ordenanza Municipal N°030-2018-MPHCO, hasta el año 2024, para coberturar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2014, debiendo formalizarse mediante Ordenanza Municipal.
- 3) Recomendar a la gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Planificación y Estadística, efectuar las gestiones para la elaboración del nuevo Plan Estratégico Institucional 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

(...)

Que, con Informe N° 032-2021-MPHCO-GPP/SGPE, de fecha 05 de mayo del 2021, la Subgerencia de Planificación y Estadística, tomando como referencia los acuerdos adoptados en el Acta de Reunión de Trabajo de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de fecha 15 de marzo del 2021, de la Comisión de Planeamiento estratégico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformada por Resolución de Alcaldía N° 215-2018-MPHCO/A, y considerando que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022, ha sido aprobado con Ordenanza Municipal N°030-2018-MPHCO, del 21/11/2018, remite el proyecto de Ordenanza Municipal para la aprobación de la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2024 y el Acta de Reunión de la Comisión y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Adjunta proyecto de ordenanza.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su Informe Legal N° 243-2021-MPHCO-GAJ, del 30 de abril de 2021, señala que, el objeto del proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan estratégico Institucional (PEI) 2022-2024, es validar el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para dar cobertura a las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024. De igual modo, el Acta de Reunión de Trabajo de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de fecha 15 de marzo del 2021, valida la propuesta de ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) actual, aprobado por Ordenanza N° 030-2018-MPHCO, hasta el año 2024, debiéndose proceder a otorgar la formalidad que el caso amerita con la aprobación del proyecto de ordenanza por el concejo municipal en aplicación del numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el Dictamen N° 012-2021-MPHCO/DR/CPYP, del 24 de mayo de 2021, recomienda al pleno del concejo municipal, aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan estratégico Institucional (PEI) 2022-2024.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo del año en curso, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Proyecto de “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2022 – 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO”, cuyo objeto es validar el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para dar cobertura a las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024, de conformidad a lo establecido en el Acta de Reunión de Trabajo de la Comisión de Planeamiento Estratégico, de fecha 15/03/2021 y propuesta realizada con Informe N°032-2021-MPHCO-GPP/SGPE, del 05/05/2021, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, al Gerencia de Secretaria General la emisión y publicación de la Ordenanza aprobada en el artículo 1°del presente Acuerdo.

Municipalidad Provincial de Huánuco,  
Gerencia de Secretaría General  
**TRANSCRIPCIÓN**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

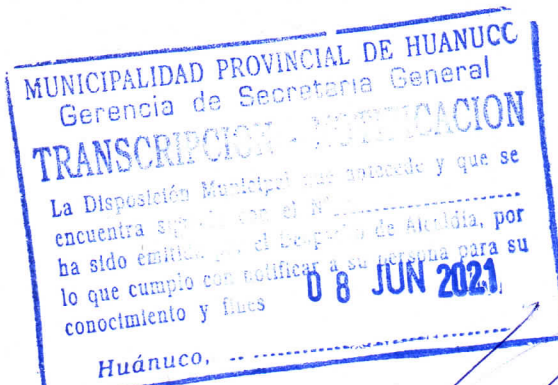
**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARGAS BARRIOSPI  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL